OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4021

DECRETO 22/2017, de 27 de julio, del Lehendakari, por el que se dispone el nombramiento de las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, por Decreto 158/2008, de 16 de septiembre, se reguló el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, modificado por Decreto 197/2014, de 21 de octubre.

Por Decreto 28/2013, de 1 de julio, del Lehendakari se dispuso el nombramiento de las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, con una vigencia de tres años, salvo cuando se trata de miembros por razón del cargo, en los términos en los que se establece en el artículo 4.1 del referido Decreto 158/2008.

Con posterioridad, y al amparo de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 158/2008, se han producido sustituciones por Decretos 11/2014, de 26 de marzo, por Decreto 12/2015, de 14 de mayo y por Decreto 15/2016, de 20 de abril.

Habiendo transcurrido el plazo de tres años del mandato de las personas que, no siendo miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo en razón de su cargo, fueron nombradas por Decreto 28/2013, y por decretos de sustituciones sucesivas, procede el nombramiento de las personas miembros del Consejo por un nuevo período de tres años.

Al efecto se han solicitado las nuevas propuestas de nombramiento a todas las entidades que han de proponer su representación, tanto del ámbito institucional como social. También se ha efectuado un proceso de selección público para la designación de la representación en el Consejo de los agentes sociales de cooperación para el desarrollo, no integrados en la Coordinadora de ONGD de Euskadi, y se dispone de todas las proposiciones de candidaturas.

Como Presidente del Consejo Vasco de Cooperación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos,

DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo a las siguientes personas:

1.– En representación de los Departamentos del Gobierno Vasco competentes en materia de:

a) Acción exterior (Lehendakaritza):

– Titular: D. Mikel Antón Zarragoitia, Director de Asuntos Europeos.

– Suplente: Dña. Mónica Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos.

b) Agricultura (Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras):

– Titular: Dña. Irma Basterra Ugarriza, Directora de Desarrollo Rural y Litoral.

c) Bienestar social y servicios sociales (Departamento de Empleo y Políticas Sociales):

– Titular: D. Marcos Muro Nájera, Viceconsejero de Empleo y Juventud.

– Suplente: D. Ander Añibarro Maestre, Director de Juventud.

d) Hacienda (Departamento de Hacienda y Economía):

– Titular: D. Alberto Alberdi Larizgoitia, Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos.

– Suplente: D. Jordi Campàs Velasco, Director de Economía.

e) Educación (Departamento de Educación):

– Titular: Dña. Olatz Garamendi Landa, Viceconsejera de Administración y Servicios.

– Suplente: D. José Ignacio Bañuelos Ibáñez, Director del Gabinete y Comunicación.

f) Sanidad (Departamento de Salud):

– Titular: Dña. Fátima Ansotegi Elordi, Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias.

– Suplente: Dña. Mireia Elkoroiribe Zenikaonandia, Directora de Gabinete del Consejero.

g) Medio ambiente (Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda):

– Titular: Dña. Elena Moreno Zaldibar, Viceconsejera de Medio Ambiente.

– Suplente: D. Jesús Losada Besteiro, Director de Ihobe.

2.– En representación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer:

– Titular: Dña. Zuriñe Elordi Romero, Secretaria General de Emakunde.

– Suplente: Dña. Ane Miren Fernández Gómez, Técnica de área de Programas y Formación.

3.– En representación de las Diputaciones Forales:

a) Diputación Foral de Álava:

– Titular: Dña. Nekane Zeberio Ganzarain, Directora del Gabinete del Diputado General.

b) Diputación Foral de Bizkaia:

– Titular: Dña. María Guijarro Ceballos, Directora General de Igualdad, Cooperación y Diversidad.

– Suplente: D. Josu Basozabal Zamacona, Secretario Técnico Jurídico de la Dirección de Igualdad, Cooperación y Diversidad.

c) Diputación Foral de Gipuzkoa:

– Titular: D. Fernando San Martín Gubia, Director General de Cooperación para el Desarrollo.

– Suplente: Dña. Ainhoa Gainberri Txintxurreta.

4.– En representación de la Asociación de Municipios Vascos-Eudel:

– Titular: Dña. Maite Etxebarria Azpiolea, Alcadesa de Abanto-Zierbana.

5.– En representación de Euskal Fondoa- Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes:

– Titular: Dña. Maite Etxebarria Azpiolea.

– Suplente: D. Juan Manuel Balerdi Urdanpilleta.

6.– En representación de la Coordinadora de ONGD de Euskadi:

– Titulares:

Dña. Mila Domínguez Vázquez.

D. Iñigo Eguren Valera.

D. Eneko Gerrikabeitia Zenarruzabeitia.

Dña. María del Mar Magallón Soneira.

D. Santiago Martínez Pérez.

D. Iñaki Orube Mendia.

Dña. Eva Silván Miracle.

D. Josu Urrutia Beristain.

Dña. María Viadero Acha.

– Suplentes:

Dña. Cristina Alba Pereda.

D. Jaime Bernar Borda.

D. Eneko Calle García.

Dña. Olatz Ecenarro Sandoval.

Dña. Lurdes Fernández Irisarri.

Dña. Irene Molero Gurrutxaga.

Dña. Natalia Rodríguez Fernández.

7.– En representación de los agentes sociales vascos de cooperación para el desarrollo no integrados en la Coordinadora de ONGD de Euskadi:

a) En representación de la Asociación CEAR Euskadi:

– Titular: Dña. Patricia Bárcena García.

– Suplente: Dña. Itziar Caballero González.

b) En representación de la Asociación REAS Euskadi:

– Titular: D. Carlos Askunze Urquiza.

– Suplente: Dña. Zaloa Pérez Hernandorena.

c) En representación de la Fundación Tecnalia:

– Titular: Dña. Igone Revilla Uzquiza.

– Suplente: Dña. Estela Ciprian.

d) En representación de la Unicef-Comité del País Vasco:

– Titular: Dña. Elsa Fuente do Rosario.

– Suplente: D. Carlos García de Bakedano.

e) En representación de la Universidad de Deusto:

– Titular: D. Gorka Urrutia Asua.

– Suplente: D. Javier Arellano Yanguas.

f) En representación de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU):

– Titular: D. Joseba Andoni Sainz de Murieta Mangado.

– Suplente: Dña. Estibaliz Sáez de Cámara Olega.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos del Lehendakari 28/2013, de 1 de julio, 11/2014, de 26 de marzo, 12/2015, de 14 de mayo y 15/2016, de 20 de abril de nombramiento, renovación y cese de las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2017.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.